

00000014

RESOLUCION No. 90-2-2-101271

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el abogado Víctor Hernández Hidalgo en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-416-IL del 24 de abril de 1990; el mismo que amplía el informe No. 90-228-IL del 22 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-251 del 9 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA por DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de



00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-1271

AGRICOLA SABANILLA COMPAÑIA LIMITADA

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente a la instancia de la compañía. DADO Y FIRMADO en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAYO 1990.

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/eac  
DL/RMA  
exp. R 25525-82

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo

81000000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

178105

jas 16.999 a 17.000, número 5.341 del Registro Mercantil y  
anotada bajo el número 8.153 del Repertorio.- Guayaquil,  
veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El Registra-  
dor Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja  
32.674 del Registro Mercantil de 1.982 ; y, 16.418 del mismo  
Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas .-  
Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa.- El  
Registrador Mercantil.-



*[Signature]*  
AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil